

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 4303-2025-CG/GRAN-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
**NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**“PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL  
(LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN  
PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y  
AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO  
CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO  
ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EXPEDIENTE TÉCNICO  
REFORMULADO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 14 AL 20 DE MAYO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 23 DE MAYO DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 4303-2025-CG/GRAN-SCC**

**“PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. La Entidad aprobó expediente técnico de obra, sin contar con un estudio y/o diagnóstico de interferencias, a pesar de evidenciarse la existencia de infraestructura diversa, que pudiera interferir con la ejecución de los trabajos; situación que podría ocasionar retrasos por reformulaciones y controversias que afecten la correcta ejecución de la obra.	
2. La Entidad aprobó expediente técnico de obra, sin advertir que la implementación de la ciclovia presenta deficiencias en su diseño, situación que limitaría la transitabilidad vehicular y el acceso a las viviendas, en el Jr. José Olaya y el Jr. Cusco, así como replanteos que afecten la oportuna ejecución de obra.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIÓN	22
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por  
 JARA GAMES Marcos Nevelle  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CHECA Luis Miguel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS BACA Lenin  
 William FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 4303-2025-CG/GRAN-SCC**

**“PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Áncash de la Contraloría General de la República, acreditado mediante oficio n.° 002438-2024-CG/GRAN de 13 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2025-043, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la IOARR: “Construcción de pista y vereda en el (la) con la ciclovia en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Ancash”, se desarrolla de acuerdo a los términos de referencia y normativa aplicable.

**2.2 Objetivo específico.**

Determinar si el expediente técnico reformulado de la IOARR: “Construcción de pista y vereda en el (la) con la ciclovia en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Áncash”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025, cumple con los requerimientos técnicos y de calidad, requeridos por la legislación vigente y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente, se desarrolló al hito de control n.° 2 – Expediente técnico reformulado de la IOARR: “Construcción de pista y vereda en el (la) con la ciclovia en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Áncash”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante “Entidad”, y que ha sido ejecutado del 14 al 20 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico s/n, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**4.1 Sobre la aprobación del expediente técnico reformulado**

Mediante Resolución Gerencial n.° 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025, se aprobó el expediente técnico reformulado del IOARR: “Construcción de pista y vereda en el (la) con la ciclovia en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Áncash”, adelante “obra”; bajo el sistema de contratación a precios unitarios, un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario y una inversión ascendente a S/12 720 316,98; según se detalla en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

**CUADRO N° 1**  
**PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO**

Ítem	Descripción	Presupuesto (\$)
SP 1	Pavimento	5 981 432,61
SP 2	Veredas y paraderos	734 850,64
SP 3	Sardineles	1 473 790,64
SP 4	Muros de contención	166 774,84
SP 5	Ciclovía	250 088,55
SP 6	Semaforización	138 181,26
<b>Costo Directo</b>		<b>8 745 118,54</b>
Gastos Generales (10%)		874 511,85
Utilidades (8%)		699 609,48
<b>Sub Total</b>		<b>10 319 239,87</b>
IGV (18%)		1 857 463,18
<b>Valor referencial de ejecución de obra</b>		<b>12 176 703,05</b>
Supervisión (3,8413290369%)		467 747,23
<b>Presupuesto Total</b>		<b>12 644 450,28</b>
Control concurrente (0,6%)		75 866,70
<b>Costo de inversión total de obra</b>		<b>12 720 316,98</b>

Fuente: Resolución Gerencial n.° 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Es así que, el 21 de abril de 2025, la Entidad convocó al procedimiento de Licitación Pública n.° 001-2025-MDNCH/CS-1 para la contratación de la ejecución de obra, encontrándose en la etapa de presentación de ofertas, a la fecha del presente informe, según el cronograma siguiente:

**IMAGEN N° 1**  
**CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/04/2025	21/04/2025
Registro de participantes(Electronica)	22/04/2025 00:01	22/05/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	22/04/2025 00:01	07/05/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	14/05/2025	14/05/2025
Integración de las Bases <b>A TRAVÉS DEL SEACE</b>	14/05/2025	14/05/2025
Presentación de ofertas(Electronica)	23/05/2025 00:01	23/05/2025 23:59
Evaluación y calificación de ofertas <b>OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL</b>	26/05/2025	26/05/2025
Otorgamiento de la Buena Pro <b>A TRAVÉS DEL SEACE</b>	26/05/2025 08:30	26/05/2025

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

#### 4.2 Descripción del IOARR

La IOARR: "Construcción de pista y vereda en el (Ia) con la ciclovía en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Áncash", con CUI n.° 2660310, tiene como objetivo principal dotar de adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en la avenida Pardo, para el cumplimiento del objetivo el expediente técnico del proyecto plantea cumplir con las metas siguientes:

- Reposición de pavimento flexible, mediante colocación de una carpeta asfáltica en caliente de 3", en un área de 5 528,14 m<sup>2</sup>.
- Reposición de pavimento flexible, mediante colocación de una carpeta asfáltica en caliente de 3", sobre una base granular de espesor de 0,20 m y una sub base granular de espesor de 0,25 m, en un área de 23 124,61 m<sup>2</sup>.



Firmado digitalmente por  
 JARA GAMES Marcos Nevelle  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00

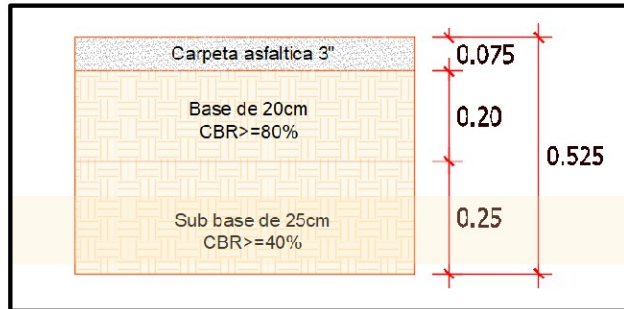


Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CHECA Luis Miguel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS BACA Lenin  
 William FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

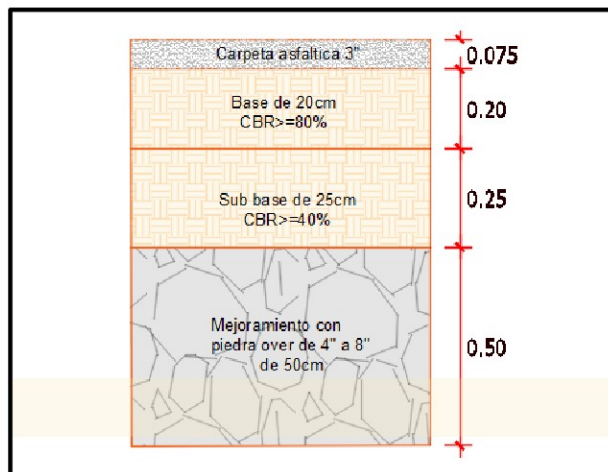
**IMAGEN N° 2**  
**DETALLE DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON MEJORAMIENTO CON OVER**



Fuente: Plano D-04 del expediente técnico reformulado

- Reposición de pavimento flexible, mediante colocación de una carpeta asfáltica en caliente de 3", sobre una base granular de espesor de 0,20 m, una sub base granular de espesor de 0,25 m y mejoramiento con piedra over de 4" a 8" en un espesor de 0,50 m; sobre un área de 10 203,40 m<sup>2</sup>.

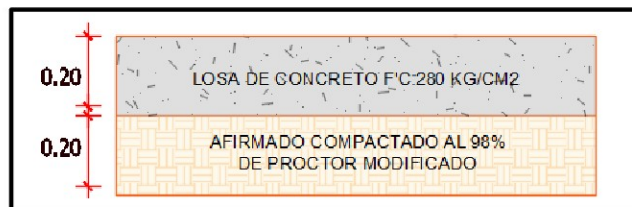
**IMAGEN N° 3**  
**DETALLE DE PAVIMENTO FLEXIBLE SIN MEJORAMIENTO CON OVER**



Fuente: Plano D-04 del expediente técnico reformulado

- Construcción de pavimento rígido con espesor de 0,20 m, con concreto  $f'c=280\text{kg/cm}^2$ , sobre una base granular de espesor de 0,20 m, en un área de 751,65 m<sup>2</sup>.

**IMAGEN N° 4**  
**DETALLE DE PAVIMENTO RÍGIDO**



Fuente: Plano D-04 del expediente técnico reformulado

- Construcción de veredas, rampas y escaleras con concreto de  $f'c=175\text{ kg/cm}^2$ , de espesor de 0,10 m con acabado semipulido, colocado sobre una base de afirmado de 4".
- Construcción de 9 paraderos según diseño en planos con cobertura de TR4, incluyendo sistema solar carga celulares y reflector solar.



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

- Construcción de sardineles peraltados y sumergidos de concreto armado con  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ .
- Mantenimiento de muros de contención existentes mediante revestimiento de mortero 1:4 con puente de adherencia y acabado con pintura de tráfico.
- Construcción de muros de contención de concreto  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ .
- Construcción de ciclovia con un ancho variable, sobre una carpeta asfáltica de 1".
- Señalización horizontal y vertical en pavimentos, ciclovías, sardineles y veredas.
- Retiro y reemplazo de barandas metálicas existentes.
- Sembrado de grass americano en champa, sobre un área de 6 650,81 m<sup>2</sup>.
- Plan de desvío vehicular.

Asimismo, la ubicación geográfica de la obra se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA**

Puntos	Zona geográfica	Sistema de coordenadas	Coordenada Este	Coordenada Norte
Inicio	17	UTM	770800	8991037
Fin	17	UTM	769770	8991868



Fuente: Google Earth (Datum WGS 84), con las coordenadas del tramo a intervenir.

Elaborado por: Comisión de control.



### 4.3 Actividades que forman parte del control concurrente

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del control concurrente a la liquidación de obra, son las siguientes:

- Revisión del expediente técnico del proyecto, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025.

### 4.4 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control

- **Gerencia de Infraestructura**

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas con dotación de obras públicas de infraestructura urbana o rural para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal, tiene entre sus funciones:



Firmado digitalmente por SALAZAR CHECA Luis Miguel William FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS BACA Lenin William FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

- 1) *Supervisar, programar, coordinar y dirigir bajo cualquier modalidad la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión de proyectos, la elaboración de expedientes técnicos, ejecución y mantenimiento de las inversiones de acuerdo al PMI, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.*
- 2) *Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras.*

• **Subgerencia Estudios y Proyectos.**

La Subgerencia de Estudios y Proyectos, es la unidad orgánica de línea responsable de planificar, organizar, ejecutar, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de formulación y evaluación de los proyectos de inversión, elaboración de expedientes técnicos y documentos equivalentes para las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación de infraestructura física, bienes y servicios relacionados, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones de la Municipalidad, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Infraestructura.

- 1) *Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura, así como evaluar y registrar las modificaciones durante la fase de inversión, asegurando la consistencia con el proyecto viable.*
- 2) *Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos, y demás acciones previas para la ejecución de obras, infraestructura física y equipamiento de las inversiones bajo su ámbito de competencia.*
- 3) *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda*
- 4) *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones*
- 5) *Coordinar la elaboración de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura, así como la evaluación y registro de las modificaciones durante la fase de inversión, asegurando la consistencia con el proyecto viable.*

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al contenido del expediente técnico reformulado de la obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025, así como la documentación obtenida del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del IOARR, las cuales se exponen a continuación:

**1. LA ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SIN CONTAR CON UN ESTUDIO Y/O DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS, A PESAR DE EVIDENCIARSE LA EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA, QUE PUDIERA INTERFERIR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS POR REFORMULACIONES Y CONTROVERSIAS QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Condición:**

De la información proporcionada por la Entidad, se advierte que el expediente técnico no presenta un estudio y/o diagnóstico de interferencias, en el que identifiquen las instalaciones existentes a cargo de empresas o entidades prestadoras de servicios públicos y otras instalaciones que se encuentren dentro del área de ejecución de obras.



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHEGA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

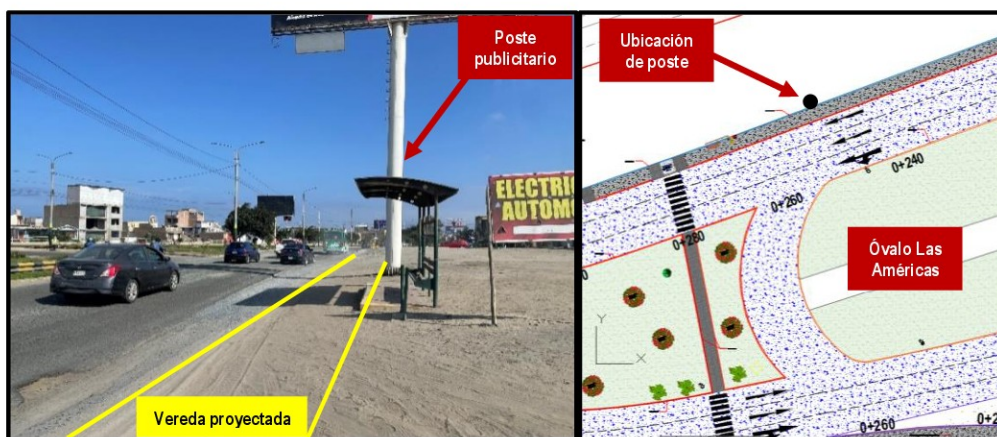
Al respecto, es pertinente mencionar el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192; el cual define las interferencias como “*las instalaciones existentes a cargo de empresas o entidades prestadoras de servicios públicos y otras instalaciones o bienes que se encuentren dentro del área del derecho de vía o de ejecución de Obras de Infraestructura. Incluyen de manera no limitativa, a los bienes muebles e inmuebles que sirven para la prestación directa e indirecta del servicio público, los paneles, canales, paraderos, señalización, semáforos.*”

En ese tenor, la comisión de control realizó una inspección física al área donde se ubicará la futura ejecución de obra, registrándose en el acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025, evidenciando la existencia de infraestructura diversa, que pudiera interferir con la ejecución de los trabajos, y se describe a continuación:

**Presencia de infraestructura publicitaria**

Cerca de la progresiva 0+250 km, se evidencia la presencia de un poste de panel publicitario, en el costado del carril derecho de la avenida, ubicado en el límite de la vereda y sardinel proyectados, aproximadamente, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 5**  
**PRESENCIA DE PANEL PUBLICITARIO (PROGRESIVA 0+250 KM)**



Fuente: Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025

Así también, en la intersección con el Jr. Cahuide, cerca de la progresiva 0+470 Km, se advierte la presencia de un poste de panel publicitario, en el costado del carril izquierdo de la avenida, el cual se ubicaría en la mitad de la ciclovía proyectada, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 6**  
**PRESENCIA DE POSTE DE PANEL PUBLICITARIO (INTERSECCIÓN CON JR. CAHUIDE)**



Fuente: Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



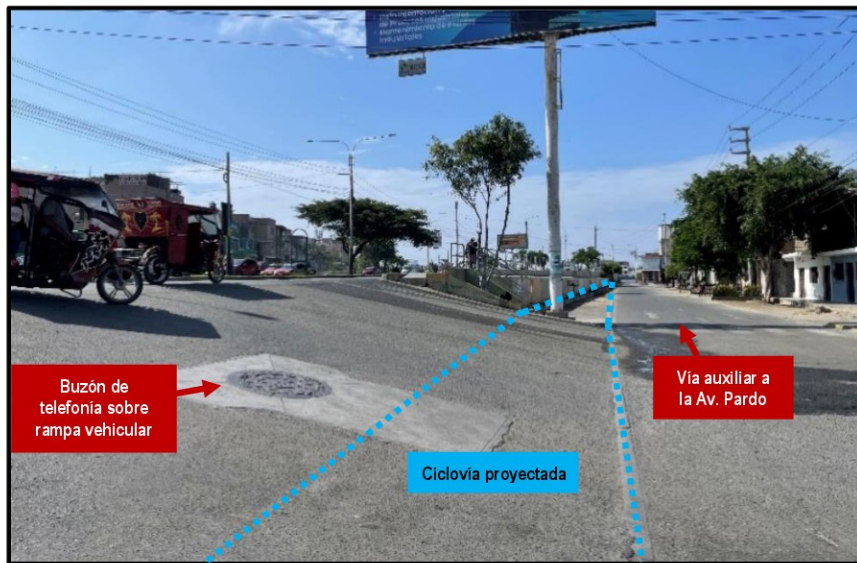
Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

Al respecto, la presencia de paneles publicitarios interfiere en las secciones a intervenir, sin advertir el expediente técnico de su presencia, ni precisar el método de intervención sobre estos postes existentes.

**Presencia de infraestructura de telecomunicaciones**

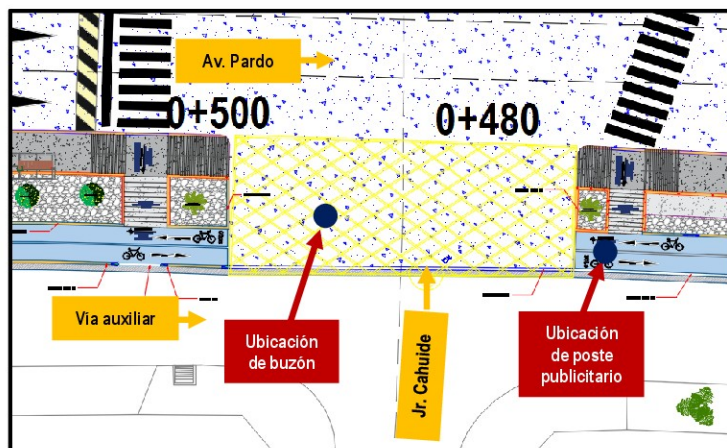
En la intersección con el Jr. Cahuide, entre las progresivas 0+480 Km y 0+500 Km, se evidencia la presencia de un buzón de telefonía, en la rampa de acceso vehicular a la vía auxiliar, al costado del carril izquierdo de la avenida. Al respecto, se observa que la rampa presenta una pendiente pronunciada, lo cual le restaría continuidad a la ciclovía proyectada, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 7**  
**PRESENCIA DE BUZÓN Y RAMPA VEHICULAR (INTERSECCIÓN CON JR. CAHUIDE)**



Fuente: Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025

**IMAGEN N° 8**  
**INTERSECCIÓN CON JR. CAHUIDE**



Fuente: Plano SV-03 del expediente técnico de obra

De lo presentado, la presencia del buzón indicaría la existencia de un sistema de cableado estructurado; sin embargo, el expediente técnico no precisa las dimensiones, profundidad y uso de dicho buzón, ni tampoco presenta partidas que indiquen intervención alguna.



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00

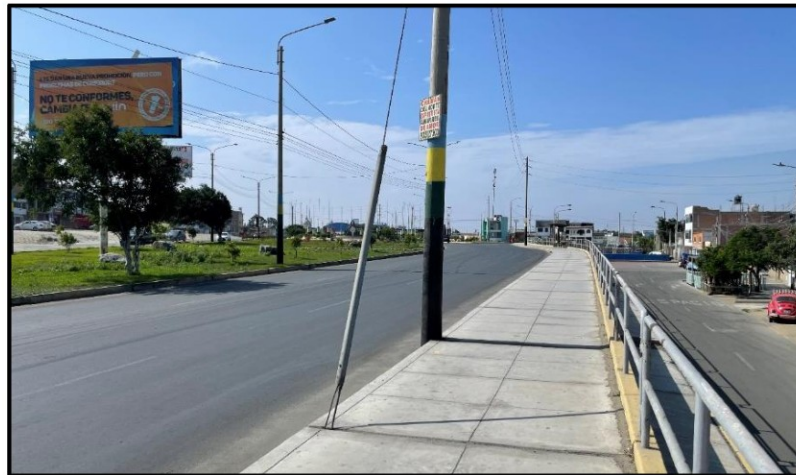


Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

**Presencia de infraestructura eléctrica**

Cerca de la progresiva 0+350 km, se observa la presencia de un poste eléctrico, en el carril izquierdo de la avenida, ubicado en el límite de la vereda y el pavimento, el cual presenta una retenida diagonal que se sumerge dentro de la vereda, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 9**  
**PRESENCIA DE POSTE ELÉCTRICO CON RETENIDA (PROGRESIVA 0+350 KM)**



Fuente: Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025

Asimismo, cerca de la progresiva 0+580 km, se observa la presencia de un poste eléctrico, en el carril izquierdo de la avenida, ubicado en el límite de la vereda y el pavimento, el cual presenta una retenida diagonal que invade parte de la ciclovía proyectada, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 10**  
**PRESENCIA DE POSTE ELÉCTRICO CON RETENIDA (PROGRESIVA 0+580 KM)**



Fuente: Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025

De lo presentado, la ubicación de los postes eléctricos con retenida podría interferir con las labores de ejecución de la obra, además de suponer un riesgo la intervención en dichos puntos; sin embargo, el expediente técnico no precisa las dimensiones, profundidad de los postes eléctricos, ni tampoco señala su método de intervención.



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

**Presencia de infraestructura sanitaria**

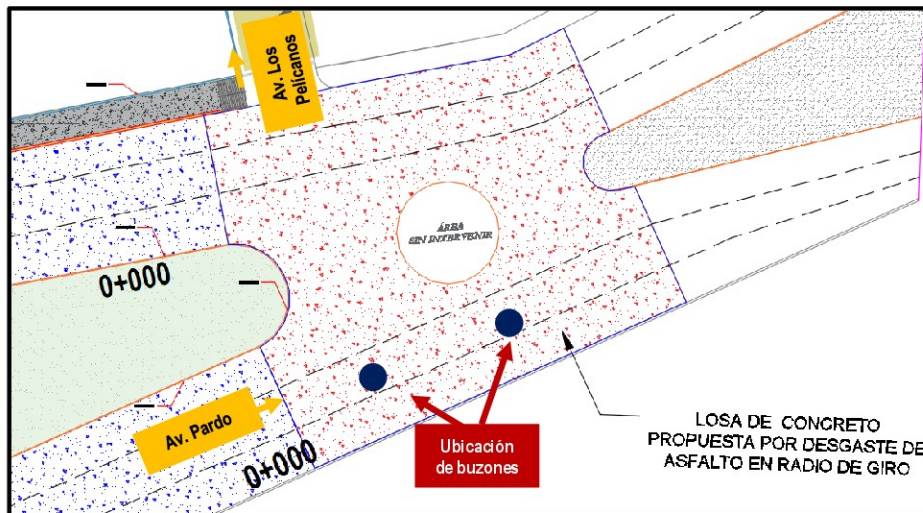
En la intersección con la Av. Los Pelícanos, frente al óvalo existente, en el lado izquierdo de la avenida, se observa la existencia de dos buzones del sistema de alcantarillado, ubicados en el área donde se colocará pavimento rígido, tal como se muestra a continuación:.

**IMAGEN N° 11**  
**PRESENCIA DE BUZONES DE CONCRETO (INTERSECCIÓN CON AV. LOS PELÍCANOS)**



Fuente: Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025

**MAGEN N° 12**  
**INTERSECCIÓN CON AV. LOS PELÍCANOS**



Fuente: Plano SV-05 del expediente técnico de obra

Así también, en la intersección con la con el Jr. Iquitos, cerca de la progresiva 0+600 Km, en la berma central, se observa la existencia de un buzón de concreto, presumiblemente del sistema de alcantarillado existente, tal como se muestra a continuación:

.....Imagen en la página siguiente.....



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

**IMAGEN N° 13**  
**PRESENCIA DE BUZÓN DE CONCRETO (INTERSECCIÓN CON JR. IQUITOS)**



Fuente: Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025

De la misma manera, en la intersección con la con el Jr. Independencia, cerca de la progresiva 0+870 Km, en la berma central, se observa la existencia de un buzón de concreto, presumiblemente del sistema de alcantarillado existente, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 14**  
**PRESENCIA DE BUZÓN DE CONCRETO (INTERSECCIÓN CON JR. IQUITOS)**



Fuente: Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025

De los casos presentados, la presencia de buzones sanitarios indicaría la existencia de tuberías del sistema de alcantarillado existente, lo cual podría interferir con las labores de ejecución de la obra; sin embargo, el expediente técnico no precisa las dimensiones, profundidad y uso de los buzones sanitarios, ni tampoco presenta partidas que indiquen intervención alguna de los buzones existentes.

Al respecto, debe mencionarse lo requerido por la norma técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual presenta la información previa para la ejecución de estudios y diseños de pavimentos urbanos, según lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

“Previamente a la ejecución del **EMS** y al subsiguiente **DP**, se requiere conocer la ubicación y la topografía del terreno para lo que el Propietario debe proporcionar al **PR** un plano topográfico mostrando los linderos, obras existentes, ubicación de las vías a pavimentar, **límites de obras de pavimentación vecinas, tipo y estado de los pavimentos existentes, disposición de acequias, postes, buzones, drenajes y toda obra que interfiera con las pistas, veredas y estacionamientos del Proyecto.** Asimismo, se requiere contar con los planos de planta y perfil donde se indique el perfil del terreno y el perfil longitudinal a nivel de rasante. También deberá proporcionar la historia del lugar, respecto de zonas bajas rellenadas con desmontes, presencia de estructuras enterradas, antiguas acumulaciones o cursos de agua, tierras de cultivo, etc.” (Énfasis agregado)

Por tanto, se evidencia la existencia de infraestructura publicitaria, sanitaria y eléctrica en las calles proyectadas, las mismas que no han sido tomadas en cuenta por el proyectista en la elaboración del expediente técnico, no existiendo análisis de la ubicación, dimensiones, profundidad y posible afectación ante los trabajos futuros de ejecución de obra; situación que impide garantizar la continuidad de los servicios públicos en el periodo de ejecución de la obra, así como ocasionar replanteos, controversias y demoras en la ejecución de la inversión.

**b) Criterio:**

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias**

“(…)

**Artículo 29. Requerimiento**

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta...

“(…)

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; publicado el 26 de octubre de 2020**

“(…)

**Artículo 4.- Definiciones**

Para la aplicación del presente Decreto Legislativo, se entiende por:

“(…)

**4.8. Interferencias:** Son las instalaciones existentes a cargo de empresas o entidades prestadoras de servicios públicos y otras instalaciones o bienes que se encuentren dentro del área del derecho de vía o de ejecución de Obras de Infraestructura. Incluyen de manera no limitativa, a los bienes muebles e inmuebles que sirven para la prestación directa e indirecta del servicio público, los paneles, canales, paraderos, señalización, semáforos.

“(…)

**Artículo 42.- De las Interferencias**

La liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura es de interés prioritario del Estado y constituye un elemento esencial en las relaciones entre el Estado y las empresas prestadoras de servicios públicos o titular de las Interferencias y se rige por lo dispuesto en el presente Título.

“(…)



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias

**"NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS**

(...)

**CAPÍTULO 2**

**INFORMACIÓN PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

**2.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL TERRENO**

Previamente a la ejecución del **EMS** y al subsiguiente **DP**, se requiere conocer la ubicación y la topografía del terreno para lo que el Propietario debe proporcionar al **PR** un plano topográfico mostrando los linderos, obras existentes, ubicación de las vías a pavimentar, límites de obras de pavimentación vecinas, tipo y estado de los pavimentos existentes, disposición de acequias, postes, buzones, drenajes y toda obra que interfiera con las pistas, veredas y estacionamientos del Proyecto. Asimismo, se requiere contar con los planos de planta y perfil donde se indique el perfil del terreno y el perfil longitudinal a nivel de rasante. También deberá proporcionar la historia del lugar, respecto de zonas bajas rellenadas con desmontes, presencia de estructuras enterradas, antiguas acumulaciones o cursos de agua, tierras de cultivo, etc. (...)"

**c) Consecuencia**

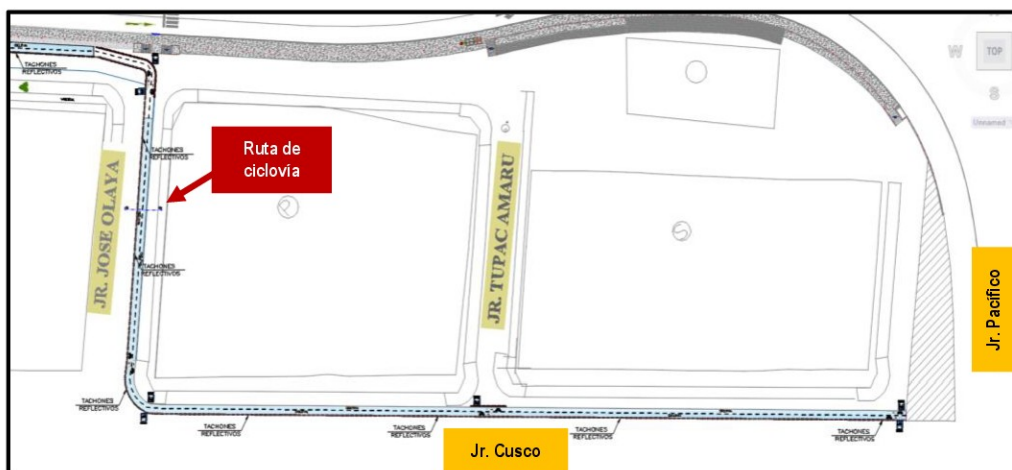
La situación expuesta, podría ocasionar retrasos por reformulaciones y controversias que afecten la correcta ejecución de la obra.

**2. LA ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SIN ADVERTIR QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICLOVÍA PRESENTA DEFICIENCIAS EN SU DISEÑO, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y EL ACCESO A LAS VIVIENDAS, EN EL JR. JOSÉ OLAYA Y EL JR. CUSCO, ASÍ COMO REPLANTEOS QUE AFECTEN LA OPORTUNA EJECUCIÓN DE OBRA**

**a) Condición:**

De acuerdo a los planos del expediente técnico de obra, la ciclovia se extiende sobre la vía auxiliar a la Av. Pardo, girando en el Jr. José Olaya, y luego continúa sobre el Jr. Cusco hasta empalmar con la ciclovia existente en el Jr. Pacífico, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 15**  
**RUTA DE CICLOVÍA DESDE JR. JOSÉ OLAYA CON EMPALME A JR. PACIFICO**



Fuente: Plano SV-03 del expediente técnico de obra



Firmado digitalmente por JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



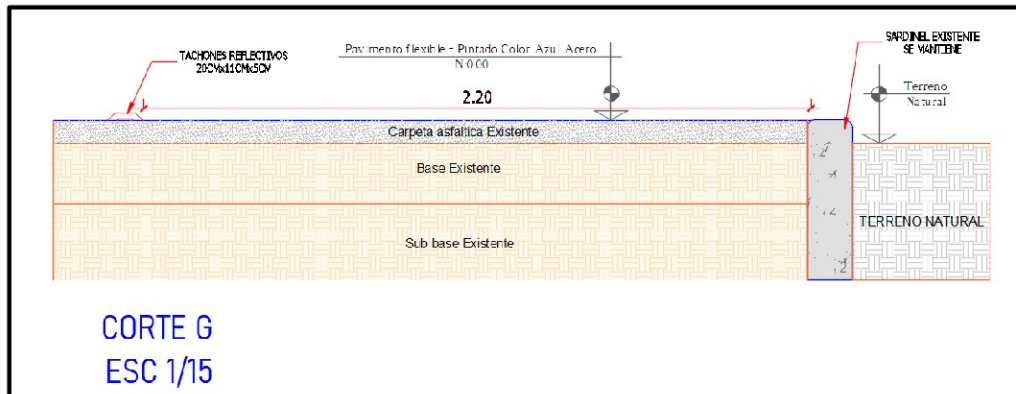
Firmado digitalmente por SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS BACA Lenin William  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

En dichos tramos, se colocará la ciclovía en un ancho de 2,20 m, adicional a ello se colocarán tachones reflectivos de 20x10x5 cm como elemento de segregación de la ciclovía, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 16**  
**DETALLE DE CICLOVÍA EN ZONA URBANA**



Fuente: Plano D-06 del expediente técnico de obra

Al respecto, debe precisarse que este emplazamiento ocasionaría una reducción de la calzada a un solo carril de tránsito vehicular, tanto en el Jr. José Olaya como en el Jr. Cusco, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 17**  
**PROYECCIÓN DE CICLOVÍA EN JR. JOSÉ OLAYA**



Fuente: Google Maps®



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

.....Imagen en la página siguiente.....

**IMAGEN N° 18**  
**PROYECCIÓN DE CICLOVÍA EN JR. JOSÉ OLAYA**



Fuente: Google Maps®

Esta implementación ocasionaría un reordenamiento en el sentido de flujo de las calles, por lo que debiera ser previsto en el expediente técnico del proyecto, toda vez que requiere la implementación de señales horizontales y verticales que guíen a los conductores, así como la autorización de la autoridad competente; sin embargo, el expediente técnico no presenta estas consideraciones.

En ese contexto, puede citarse lo precisado por la **“Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado”**, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 0694-2020-MTC/01.02 de 12 de octubre de 2020; la cual señala:

- a) Cuando se presenten carriles vehiculares con anchos mayores a la medida mínima de circulación vehicular (2.70 m en calles colectoras y a 3.00 m en arteriales) se recomienda reducir el ancho de los carriles vehiculares a esta medida mínima para que el espacio restante se destine a la ciclovia. Si el espacio sobrante de los carriles vehiculares actuales no garantiza el ancho mínimo de la ciclovia y del espacio de confinamiento, entonces se deberá tomar en su totalidad el carril de la extrema derecha.
- b) En caso de que se deba restar un carril de circulación vehicular para destinarlo a la ciclovia, **no es recomendable que solo se otorgue el ancho mínimo a la ciclovia y el restante se reparta entre los carriles vehiculares restantes, pues esto generará tener carriles vehiculares más amplios en donde se pueden generar altas velocidades y ocasionar un siniestro de tránsito.** En este caso se recomienda tomar en su totalidad el carril de la extrema derecha, sin alterar la configuración de los carriles vehiculares restantes.”

Al respecto, es de precisarse que el expediente técnico no presenta este análisis, ni grafica la nueva sección vial del Jr. José Olaya y el Jr. Cusco; en el que detalle la nueva distribución de los carriles de la calzada.

Esta situación pudiera ocasionar un inadecuado control del tránsito, debido a que no se establece de manera precisa la nueva segregación de la calzada, así como no plantea las soluciones en materia de señalización y seguridad vial, que informen, prevengan y/o adviertan a los usuarios de la vía; lo que también podría ocasionar controversias durante la futura ejecución de la obra, y propicia el riesgo de accidentes vehiculares.

Aunado a ello, debe mencionarse que el expediente contempla la instalación de tachones reflectivos de 20x10x5 cm, de manera continua, en toda la extensión de la ciclovia que recorre el Jr. José Olaya y el Jr. Cusco; sin considerar el ingreso a las cocheras de las viviendas ubicadas en el lado de la ciclovia, ni las intersecciones con otras vías locales, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00

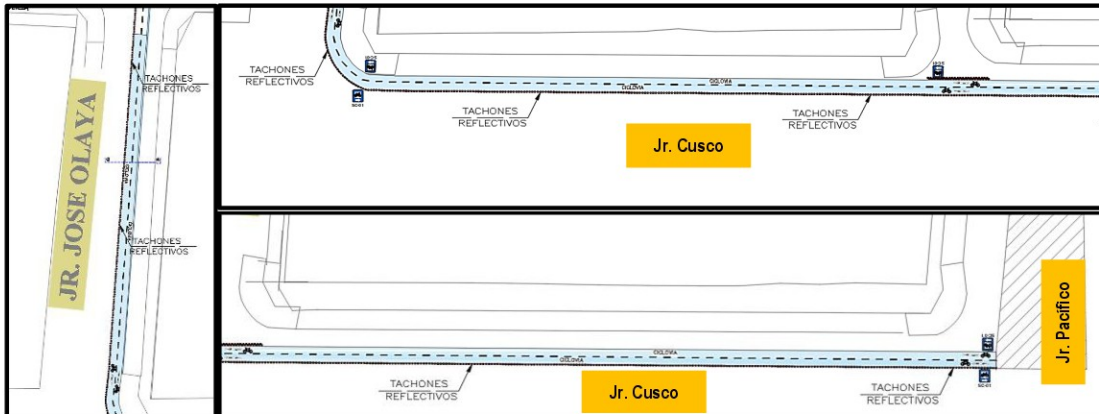


Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

**IMAGEN N° 19**  
**UBICACIÓN DE TACHONES 20x10x5 CM**



Fuente: Plano SV-03 del expediente técnico de obra

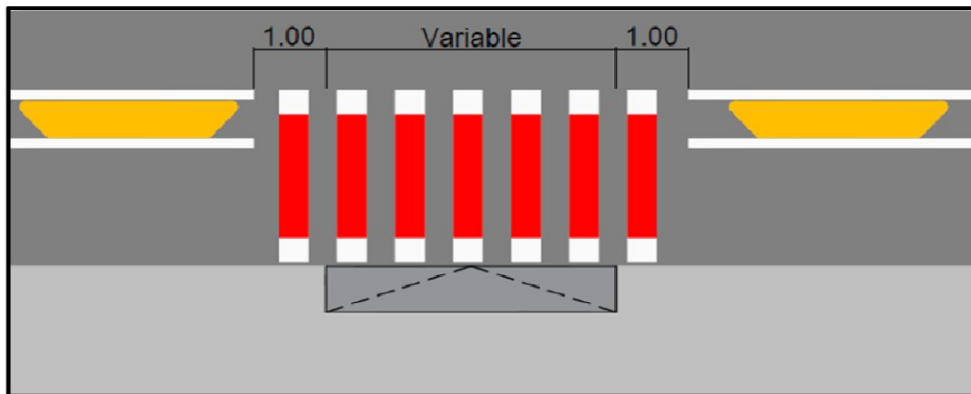
Al respecto, debe mencionarse lo precisado por el “Manual de diseño geométrico de infraestructura ciclovial para vías urbanas”, el cual refiere al acceso a predios:

**“3.02.09. Tratamiento de ingreso a predios**

*En los puntos de acceso a estacionamientos o a predios, se debe garantizar la protección de tramos de ciclovías con presencia de estacionamientos al lado izquierdo, así como implementar una señalización horizontal con cuadrados blancos de entre 40 cm y 60 cm de lado cada uno y bandas pintadas de color rojo del mismo ancho de los cuadrados.*

*Este tipo de demarcación debe implementarse solo en los ingresos a predios y/o a estacionamientos y debe integrarse con la segregación física.”*

**IMAGEN N° 20**  
**DETALLE DEL TRATAMIENTO EN ACCESO A PREDIOS**



Fuente: Manual de diseño geométrico de infraestructura ciclovial para vías urbanas

Asimismo, el referido manual también hace mención de la señalización en cruces:

**“4.01.04. Señalización de cruces ciclistas**

*Los cruces ciclistas marcan la continuidad de la ciclovía y no se usan en el caso de vías compartidas. Se deben señalar con cuadrados blancos de entre 40 cm y 60 cm de lado cada uno y bandas de color rojo pintadas del mismo ancho de los cuadrados. El ancho debe corresponder al ancho de la ciclovía.*

.....Imagen en la página siguiente.....



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00

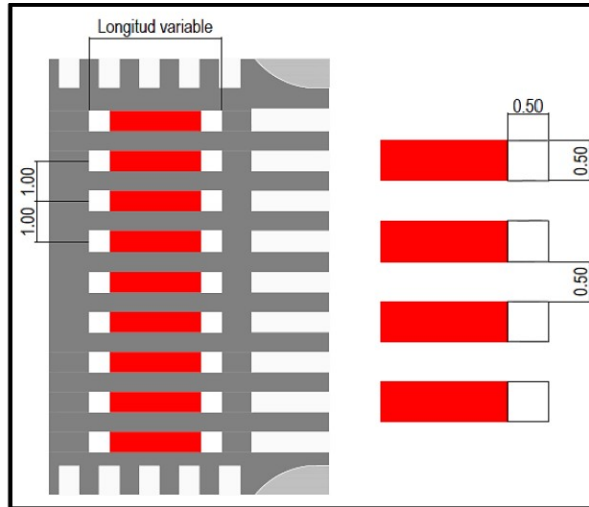


Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

IMAGEN N° 21  
SEÑALIZACIÓN DE CRUCES CICLISTAS



Fuente: Manual de diseño geométrico de infraestructura ciclovial para vías urbanas

Sin embargo, el expediente técnico de obra no cuenta con estas consideraciones, situación que podría limitar el acceso a las viviendas, los estacionamientos, así como dificultar la transitabilidad vehicular en la zona.

**b) Criterio:**

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF publicado el 13 de marzo del 2019 y modificatorias**

“(…)

**Artículo 16. Requerimiento**

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

“(…)”

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

**“Artículo 29. Requerimiento**

“(…)”

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

“(…)”

- **“Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor”, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 26-2024-MTC/14 de 16 de octubre de 2024**

“(…)”

**CAPÍTULO 3**



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

## MARCAS EN EL PAVIMENTO O DEMARCACIONES

### 3.1 GENERALIDADES

Las Marcas en el Pavimento o Demarcaciones, constituyen la señalización horizontal y está conformada por marcas planas en el pavimento, tales como líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes.

Forma parte de esta señalización, los dispositivos elevados que se colocan sobre la superficie de rodadura, también denominadas marcas elevadas en el pavimento, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar restricciones.

La Marcas en el Pavimento, también tienen por finalidad complementar los dispositivos de control del tránsito, tales como las señales verticales, semáforos y otros, puesto que tiene la función de transmitir instrucciones y mensajes que otro tipo de dispositivo no lo puede hacer de forma efectiva.

(...)

## CAPÍTULO 4

### DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRÁNSITO DE CASOS ESPECIALES

(...)

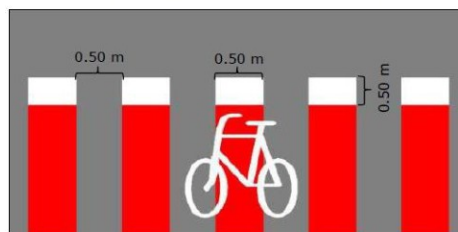
#### 4.2 DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRÁNSITO EN INFRAESTRUCTURA CICLOVIAL

(...)

##### 4.2.2.1.4 Pisadas de elefante

Se utiliza para indicar la continuidad de la infraestructura ciclovial en una intersección y alertar a los vehículos de la existencia del cruce de ciclistas. Esta señal horizontal debe ser demarcada con color blanco e implementado en intersecciones semaforizadas y no semaforizadas.

Figura 4.11 Pisadas de elefante



(...)

- “Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 0694-2020-MTC/01.02 de 12 de octubre de 2020

(...)

### Sección 3. Diseño y dimensionamiento

(...)

Asimismo, se debe tener en cuenta que los carriles vehiculares pueden reducirse hasta 3.00 m en vías locales principales y 2.70 m en vías locales secundarias. Las dimensiones mínimas de las vías arteriales y colectoras se establecen en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad<sup>18</sup>. En caso de contemplar anchos mínimos diferentes a los indicados anteriormente deberán estar sustentados técnicamente por el profesional responsable.

Existe una serie de toma de decisiones durante la redistribución del ancho de la vía para otorgar espacio a la infraestructura ciclovial:

- a) Cuando se presenten carriles vehiculares con anchos mayores a la medida mínima de circulación vehicular (2.70 m en calles colectoras y a 3.00 m en arteriales) se recomienda reducir el ancho de los carriles vehiculares a esta medida mínima para que el espacio



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

restante se destine a la ciclovía. Si el espacio sobrante de los carriles vehiculares actuales no garantiza el ancho mínimo de la ciclovía y del espacio de confinamiento, entonces se deberá tomar en su totalidad el carril de la extrema derecha.

- b) En caso de que se deba restar un carril de circulación vehicular para destinarlo a la ciclovía, no es recomendable que solo se otorgue el ancho mínimo a la ciclovía y el restante se reparta entre los carriles vehiculares restantes, pues esto generará tener carriles vehiculares más amplios en donde se pueden generar altas velocidades y ocasionar un siniestro de tránsito. En este caso se recomienda tomar en su totalidad el carril de la extrema derecha, sin alterar la configuración de los carriles vehiculares restantes.”

- “Manual de diseño geométrico de infraestructura ciclovial para vías urbanas”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 036-2024-MTC/01.02 de 12 de octubre de 2020

(...)

### **CAPÍTULO III – INFRAESTRUCTURA CICLOVIAL**

(...)

#### **SECCIÓN 3.02 – Ciclovía**

(...)

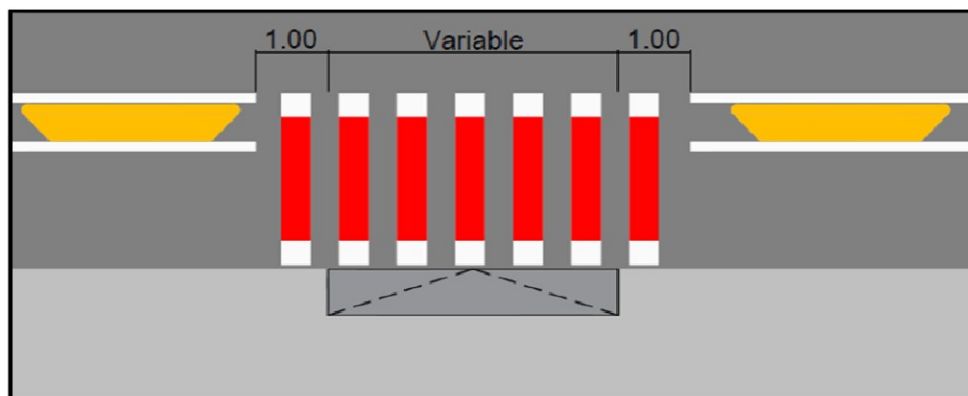
##### **3.02.09. Tratamiento de ingreso a predios**

En los puntos de acceso a estacionamientos o a predios, se debe garantizar la protección de tramos de ciclovías con presencia de estacionamientos al lado izquierdo, así como implementar una señalización horizontal con cuadrados blancos de entre 40 cm y 60 cm de lado cada uno y bandas pintadas de color rojo del mismo ancho de los cuadrados.

Este tipo de demarcación debe implementarse solo en los ingresos a predios y/o a estacionamientos y debe integrarse con la segregación física.

(...)

**Figura 29. Detalle del tratamiento en acceso a predios**



### **CAPÍTULO IV – DISEÑO GEOMÉTRICO DE INTERSECCIONES**

(...)

#### **SECCIÓN 4.01 – Tratamiento de cruces**

(...)

##### **4.01.04. Señalización de cruces ciclistas**

Los cruces ciclistas marcan la continuidad de la ciclovía y no se usan en el caso de vías compartidas. Se deben señalar con cuadrados blancos de entre 40 cm y 60 cm de lado cada uno y bandas de color rojo pintadas del mismo ancho de los cuadrados. El ancho debe corresponder al ancho de la ciclovía.

(...)



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00

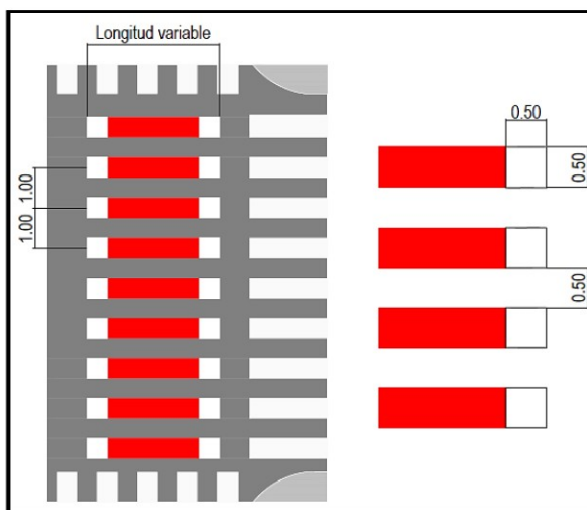


Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHEGA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

Figura 52. Señalización de cruces ciclistas



(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, podría generar el riesgo de deficiencias en la determinación del valor referencial del proyecto y riesgo de paralización de trabajos durante la ejecución del proyecto, y uso ineficaz de los recursos públicos.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 2 - Expediente técnico reformulado, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROLES ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del control concurrente al hito de control n.º 2 - Expediente técnico reformulado, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por  
JARA GAMES Marcos Nevelle  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALAZAR CHECA Luis Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00




Firmado digitalmente por  
VILLEGAS BACA Lenin  
William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 2 – Expediente técnico reformulado, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.


Nuevo Chimbote, 23 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-05-2025 16:52:00 -05:00

---


**Luis Miguel Salazar Checa**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por JARA GAMES  
Marcos Nevelle FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-05-2025 17:00:45 -05:00

---

**Marcos Nevelle Jara Games**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
BACA Lenin William FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-05-2025 17:18:49 -05:00

---

**Lenin William Villegas Baca**  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control de Áncash  
Contraloría General de la República del Perú

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. LA ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SIN CONTAR CON UN ESTUDIO Y/O DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS, A PESAR DE EVIDENCIARSE LA EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA, QUE PUDIERA INTERFERIR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS POR REFORMULACIONES Y CONTROVERSIAS QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025
2	Expediente técnico reformulado de la IOARR: "Construcción de pista y vereda en el (Ia) con la ciclovia en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025.

- 2. LA ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SIN ADVERTIR QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICLOVÍA PRESENTA DEFICIENCIAS EN SU DISEÑO, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y EL ACCESO A LAS VIVIENDAS, EN EL JR. JOSÉ OLAYA Y EL JR. CUSCO, ASÍ COMO REPLANTEOS QUE AFECTEN LA OPORTUNA EJECUCIÓN DE OBRA**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025-CG/GRAN-CC-CUI 2660310 de 21 de mayo de 2025
2	Expediente técnico reformulado de la IOARR: "Construcción de pista y vereda en el (Ia) con la ciclovia en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por  
 JARA GAMES Marcos Nevelle  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CHECA Luis Miguel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS BACA Lenin  
 William FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

**APÉNDICE N° 2**  
**INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN LOS**  
**INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 28081-2024-CG/GRAN-SCC de 27 de noviembre de 2024**

- Informe de Hito de Control n.º 1: Expediente técnico
- Comunicado con Oficio n.º 002560-2024-CG/GRAN de 28 de noviembre de 2024
- Número de situaciones adversas identificadas: 6
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<p><b>Situación Adversa n.º 1</b></p> <p>La Entidad aprobó expediente técnico, con deficiencias en el cálculo del valor referencial, posibilitando sobrecostos, situación que podría afectar al uso adecuado de los recursos públicos por un monto de S/889 848,03.</p>	<p>Estado: Desestimada</p> <p>Mediante Oficio n.º 204-2025-MDNCH-GM de 23 de abril de 2025, recibido el 24 de abril de 2025, el gerente municipal comunica las acciones adoptadas por su despacho para corregir las situaciones adversas comunicadas en el informe de control.</p> <p>Al respecto, la Entidad comunica que se ha reformulado el expediente técnico de obra, aprobándose mediante Resolución Gerencial n.º 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025; en el cual incluyen tres (3) cotizaciones de los insumos más incidentes, así como se corrigió el precio de algunos insumos que no guardaban relación con sus cotizaciones.</p>	<p>En la versión reformulada del expediente técnico, se observa la anexión de cotizaciones, así como la corrección de los precios unitarios de los insumos.</p> <p>Referente a las partidas observadas de elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo y el plan de mitigación de impacto ambiental; la subgerencia de obras públicas señala que el costo considerado para tales partidas hace referencia a los gastos operativos de la misma, los cuales no son responsabilidad de los profesionales que conforman el personal clave.</p> <p>Según lo expuesto, la Entidad no considera que existe algún riesgo en la determinación del precio de los insumos, ni en el de las partidas, observadas por la comisión de control; por tanto, se estima que la situación adversa tiene el estado de "Desestimada".</p> <p>Sin perjuicio del estado de la situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En ese contexto, el control simultáneo (entre ellos, el control concurrente), puede llevar a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.</p>



Firmado digitalmente por  
 JARA GAMES Marcos Nevelle  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CHECA Luis Miguel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS BACA Lenin  
 William FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa N° 2</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
<p>La Entidad aprobó expediente técnico, con incongruencias y sin sustento en la determinación de la resistencia del concreto a utilizar en sardineles y veredas; de igual forma, en la cantidad insumos en el concreto, posibilitando deficiencias en la determinación del valor referencial lo que podría afectar al adecuado uso de los recursos públicos.</p>	<p>Mediante Oficio n.° 204-2025-MDNCH-GM de 23 de abril de 2025, recibido el 24 de abril de 2025, el gerente municipal comunica las acciones adoptadas por su despacho para corregir las situaciones adversas comunicadas en el informe de control.</p> <p>Al respecto, la Entidad comunica que se ha reformulado el expediente técnico de obra, aprobándose mediante Resolución Gerencial n.° 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025; modificando la resistencia del concreto en veredas por <math>f_c=175 \text{ kg/cm}^2</math>.</p> <p>Referente al diseño de mezcla, según indica el Informe n.° 312-2025-SGEP-GEIN-MDNCH de 20 de marzo de 2025, este será realizado en la etapa de ejecución de obra, basándose en los resultados de las pruebas de laboratorio. Asimismo, la Entidad afirma que las proporciones utilizadas son aquellas <i>“predefinidas o comerciales conforme a las normativas y especificaciones técnicas que aseguren la calidad del concreto como es el libro de costos y presupuestos de CAPECO”</i>.</p>	<p>En la versión reformulada del expediente técnico, se observa el cambio de la resistencia del concreto en veredas a <math>175 \text{ kg/cm}^2</math>, superando la observación realizada.</p> <p>Referente al diseño de mezcla, que sustente la dosificación considerada en el análisis de precios unitarios, no se incluye dentro del expediente técnico. No obstante, al observarse que no existe una normativa en específico que prohíba o impida el uso de material académico como referencia para la determinación de la dosificación del concreto, puede tomarse como válida esas aproximaciones.</p> <p>Según lo expuesto, con las acciones adoptadas por la Entidad, y al no existir mayor criterio normativo o legal que rija la situación, esta se encuentra <b>“Corregida”</b></p>
<b>Situación Adversa n.° 3</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
<p>La Entidad aprobó el expediente técnico, sin consignar la ubicación y el área para la disposición final del material excedente, situación que podría generar variaciones en el valor referencial y/o afectar el medio ambiente.</p>	<p>Mediante Oficio n.° 204-2025-MDNCH-GM de 23 de abril de 2025, recibido el 24 de abril de 2025, el gerente municipal comunica las acciones adoptadas por su despacho para corregir las situaciones adversas comunicadas en el informe de control.</p> <p>Al respecto, la Entidad comunica que se ha reformulado el expediente técnico de obra, aprobándose mediante Resolución Gerencial n.° 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025; en el que adjunta el plano de ubicación del botadero municipal denominado LA CARBONERA, a 15 Km del área de intervención del proyecto.</p>	<p>En la versión reformulada del expediente técnico, en el plano PUB, se precisa y grafica la ubicación del botadero LA CARBONERA, el cual se encontraría a 15KM del área de la obra, lo cual llevó a la modificación de la partida respectiva de eliminación de material excedente.</p> <p>Por tanto, según lo expuesto, la situación adversa se encuentra <b>“Corregida”</b>.</p>
<b>Situación Adversa n.° 4</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
<p>La Entidad aprobó el expediente técnico, con inconsistencias en las fórmulas polinómicas, lo que podría generar controversias durante la ejecución de la obra y podría afectar el principio de equidad en las contrataciones públicas.</p>	<p>Mediante Oficio n.° 204-2025-MDNCH-GM de 23 de abril de 2025, recibido el 24 de abril de 2025, el gerente municipal comunica las acciones adoptadas por su despacho para corregir las situaciones adversas comunicadas en el informe de control.</p> <p>Al respecto, la Entidad comunica que se ha reformulado el expediente técnico de obra, aprobándose mediante Resolución Gerencial n.° 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025; en el que se corrigen los monomios y abreviaturas de las fórmulas polinómicas que comprende la inversión.</p>	<p>En la versión reformulada del expediente técnico, en el acápite de Fórmulas Polinómicas, se evidencia que la suma de los coeficientes de los monomios de cada componente del expediente es igual a la unidad (1), según lo requerido por el D.S. n.° 017-79-VC.</p> <p>Así también se corrigió la observación a los símbolos y abreviaturas realizados por la comisión de control.</p> <p>Por tanto, según lo expuesto, la situación adversa se encuentra <b>“Corregida”</b>.</p>



Firmado digitalmente por  
 JARA GAMES Marcos Nevelle  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CHECA Luis Miguel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS BACA Lenin  
 William FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<b>Situación Adversa n.º 5</b>	<b>Estado: No corregida</b>	
<p>La Entidad aprobó expediente técnico con dimensiones de ciclovía menores a lo establecido en la norma técnica CE. 030 Obras especiales y complementarias, lo cual pone en riesgo la integridad de los ciclistas y al cumplimiento de los objetivos previstos.</p>	<p>Mediante Oficio n.º 204-2025-MDNCH-GM de 23 de abril de 2025, recibido el 24 de abril de 2025, el gerente municipal comunica las acciones adoptadas por su despacho para corregir las situaciones adversas comunicadas en el informe de control.</p> <p>Al respecto, la Entidad comunica que se ha reformulado el expediente técnico de obra, aprobándose mediante Resolución Gerencial n.º 112-2025-MDNCH-GEIN de 14 de abril de 2025.</p> <p>Según indica el Informe n.º 312-2025-SGEP-GEIN-MDNCH de 20 de marzo de 2025, se ha realizado un replanteo del ancho de ciclovía, asignándole un ancho de 1,50m; para cumplir con la normativa.</p>	<p>En la versión reformulada del expediente técnico, según el plano D-06, se advierte que se mantiene la sección de 1,10 m de ancho; para ciclovía de un solo carril, y 2,20 m de ancho para ciclovías de dos carriles; por lo que no se evidencia la implementación de lo argumentado por la Entidad.</p> <p>Cabe precisar que, en algunos tramos si se ha cumplido con el ancho de 1,50 m, pero no en todo el tramo.</p> <p>Por tanto, se verifica que la Entidad plantea un ancho de ciclovía menor a lo establecido en la normativa, manteniéndose la situación adversa. Por tanto, esta se encuentra <b>"No corregida"</b>.</p>
<b>Situación Adversa n.º 6</b>	<b>Estado: Corregida</b>	
<p>La Entidad no cuenta con procedimientos y/o directivas para la elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos realizados en planta, situación que podría afectar a la eficacia, eficiencia y calidad de los proyectos.</p>	<p>Mediante Oficio n.º 204-2025-MDNCH-GM de 23 de abril de 2025, recibido el 24 de abril de 2025, el gerente municipal comunica las acciones adoptadas por su despacho para corregir las situaciones adversas comunicadas en el informe de control.</p> <p>Al respecto, la Entidad comunica que, aprobándose mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0106-2025-MDNCH-GM de 5 de febrero de 2025, la Entidad aprobó la Directiva n.º 004-2025-MDNCH, "Directiva interna con contenidos mínimos para la elaboración y evaluación de expedientes técnicos de proyectos y/o servicios".</p>	<p>Habiéndose aprobado el instrumento de gestión respectivo, en el que establece lineamientos y el contenido mínimo de los expedientes técnicos de obras y servicios; la situación adversa pasa al estado de <b>"Corregida"</b>.</p>



Firmado digitalmente por  
 JARA GAMES Marcos Nevelle  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:59:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR CHECA Luis Miguel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 16:52:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS BACA Lenin  
 William FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-05-2025 17:17:46 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huaraz, 23 de Mayo de 2025

## OFICIO N° 000702-2025-CG/GRAN

Senor:

**Walter Soto Campos**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**

Centro Cívico S/N - Urb. José Carlos Mariátegui

**Ancash/Santa/Nuevo Chimbote**

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 4303-2025-CG/GRAN-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.  
c) Oficio n.° 002438-2024-CG/GRAN de 13 de noviembre de 2024.  
d) Oficio n.° 000673-2025-CG/GRAN de 18 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, actualizada mediante el documento de la referencia d).

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.° 2 – Expediente técnico reformulado del IOARR: **"Construcción de pista y vereda en el (la) con la ciclovía en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Ancash"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 4303-2025-CG/GRAN-SCC, cuya copia se adjunta en veintiséis (26) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Oficina de Enlace de Chimbote, ubicada en la Urb. El Pacífico Mz. F2 Lote 10, Nuevo Chimbote - Santa o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lenin William Villegas Baca**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Ancash(e)  
Contraloría General de la República

(LVB/lsc)

Nro. Emisión: 05226 (L425 - 2025) Elab:(U19122 - L427)





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000702-2025-CG/GRAN

**EMISOR** : LENIN WILLIAM VILLEGAS BACA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

Sumilla:

Con la presente se hace llegar el oficio N° 000702-2025-CG/GRAN, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.º 2 ¿ Expediente técnico reformulado del IOARR: "Construcción de pista y vereda en el (la) con la ciclovia en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 4303-2025-CG/GRAN-SCC, cuya copia se adjunta en veintiséis (26) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000040-2025-CG/GRAN
2. Informe de Hito de Control 2 - Av
3. 0007022025CGGRANUMKOQLB

**NOTIFICADOR** : LUIS MIGUEL SALAZAR CHECA - OFICINA DE ENLACE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH EN CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000040-2025-CG/GRAN

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000702-2025-CG/GRAN

**EMISOR** : LENIN WILLIAM VILLEGAS BACA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 27

---

Sumilla: Con la presente se hace llegar el oficio N° 000702-2025-CG/GRAN, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.º 2 ¿ Expediente técnico reformulado del IOARR: "Construcción de pista y vereda en el (la) con la ciclovía en la avenida Prolongación Pardo, tramo entre la avenida Portuaria y avenida Los Pelicanos del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 4303-2025-CG/GRAN-SCC, cuya copia se adjunta en veintiséis (26) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Hito de Control 2 - Av
2. 0007022025CGGRANUMKOQLB

